

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Fecha: 11 de agosto de 2025.

Ref.: Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para el “SERVICIO DE CHATBOT CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL”; ID N°467.493

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área requirente del presente llamado, a través del Memorando TI N° 048/2025 de fecha 05 de agosto de 2025, ha remitido las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido, documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales.

Asimismo, en el marco de la gestión de obtención de presupuestos para el servicio mencionado, se ha remitido solicitudes de presupuestos para el servicio requerido a las siguientes empresas:

- FREELANCERS
- LIDERES DIGITALES
- MEGADIGITAL S.R.L

- WILLDOM

De las empresas consultadas, remitieron sus propuestas de precios las empresas:

- FREELANCERS
- WILLDOM

Las demás empresas no han dado retorno al pedido de cotización. Se adjunta como respaldo el listado de los envíos a los correos electrónicos.

ChatBot para la AFD


 Marcelo Segovia
 Para
 CC ● Atilio Manuel Areco Aguayo
 Directiva de retención Personalizado - Retención de datos 10 años (10 años)
 Expira 26/07/2035



Muy buenas tardes, la AFD se encuentra en proceso de realizar un llamado (modalidad abierto) para el desarrollo y mantenimiento del ChatBot (actualmente operativo en la pagina www.afd.gov.py).

En tal sentido, solicitamos por favor remitir una cotización referencial para el servicio solicitado (ver documento adjunto).

Establecemos como plazo: lunes 04/08/2025.

Cualquier duda / consulta, tanto Atilio como yo estamos 100% a disposición.

Muchas gracias,

Atte.
MARCELO SEGOVIA
 Encargado de Tecnología
 Herib Campos Cervera 886
 casi Aviadores del Chaco
 Edificio Australis 3° y 4° Piso
 (595-21) 606020 (RA) interno 9301
 Asunción - Paraguay



Se ha indicado que, para la determinación del precio referencia se ha tomado como base para el análisis comparativo la propuesta de los dos oferentes del rubro.

En ese sentido, se detalla el cálculo del promedio del precio realizado por el área requirente, considerados para la determinación del precio referencial, cuyos documentos de respaldo se encuentran acordes a las especificaciones técnicas, conforme se observa en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
				Empresa Willdom	Empresa Freelancers	Precio promedio
1	SERVICIOS DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ATENCIÓN OMNICANAL VÍA CHATBOT PARA LA AFD	Unidad de medida hora	1	₡ 800.000	₡ 345.000	₡ 572.500

(*) Conforme a la verificación de lo indicado por el área requirente, quienes han obtenido dos precios referenciales de potenciales oferentes, **fijando el precio referencial en base al promedio de los mismos, siendo está la metodología usada para el efecto**, cumpliendo de esta manera lo dispuesto en la normativa vigente.

FUNDAMENTACIÓN DEL PORQUÉ NO SE PUEDE UTILIZAR LA COMBINACIÓN DE FUENTES PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL O NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA.

Dada la complejidad y especialidad del presente proceso de contratación, se ha procedido a la remisión de solicitudes de cotización a cuatro potenciales oferentes del rubro, de los cuales

únicamente dos empresas han dado respuesta, remitiendo sus respectivas propuestas conforme a las especificaciones técnicas requeridas. No se han considerado antecedentes contractuales para la determinación del precio referencial, en razón de que se trata de un servicio que será contratado por primera vez, por lo que no existe historial previo en la institución.

Asimismo, se ha descartado el uso de precios adjudicados por otras convocantes, en atención a la especificidad del servicio requerido, que implica una modalidad de contratación por horas para desarrollo, mantenimiento y monitoreo de atención omnicanal vía chatbot, lo cual difiere de los esquemas por proyecto identificados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), resultandos incompatibles para su utilización como fuente referencial válida en el presente caso.

Además de ello, no fue posible obtener precios referenciales a través de otras fuentes públicas como portales de internet, publicaciones periodísticas, revistas especializadas, páginas web, catálogos comerciales, ni mediante consultas a otros organismos del Estado o potenciales oferentes.

En este contexto, nos amparamos en la excepcionalidad prevista en la Resolución DNCP N° 454/2024 que dispone:

“Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia”

De esta manera, se fija el precio referencial del presente proceso, el cual será reflejado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando las documentaciones citadas para su publicación en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación con el mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

Es nuestro Dictamen.